

En la Villa de Vergara a dos dias del mes de septiembre de mill
 y setecientos años se juntaron los señores D. andres antonio de yturbe
 alcalde ordinario Joseph de los rios y agosti f. indico procurador general
 Manuel de Orieta f. m. del garse ju. b. a. y de guia y ju. per. y
 de altunare y ju. de guiala diputada y don lamayor paise
 de casturi y regim. de Sta. Olaya y ju. f. m. por antem. e. e. e. e. e.
 y estando asi juntos se leyeron y acordaron de Sta. Olaya y noble y m. y l. e. e.
 y en virtud de lo que se acordó se acordó y se acordó en virtud de lo que se acordó
 de la Villa de Azpeytia y habiendo acordado de lo que se acordó en orden
 a que se reglen todos los generos en atencion a la prohibicion de
 la moneda de molinos y basas del premio de la y se encargase y m.
 bi testim. de los preu. y se humie en p. e. e. e. y conferido sobre ellos
 acordaron ser respondida remitiendo a los señores de Francia y
 a la y se acordó en la Villa de Azpeytia y en la y se acordó en la y se acordó
 el f. m. =

Don Andres Ant. de Yturbe Joseph de los rios y agosti Manuel de Orieta
 Juan de Altunare Juan de Guiala Juan de Casturi Juan de Regim.
 Juan de Sta. Olaya Juan de Azpeytia Juan de Vergara Juan de Azpeytia
 Juan de Vergara Juan de Azpeytia Juan de Vergara Juan de Azpeytia

Acem
 - Josep. de yturbe

En la Villa de Vergara a quince dias del mes de septiembre de mill
 y setecientos años se juntaron los señores D. andres antonio de yturbe
 alcalde ordinario Joseph de los rios y agosti f. indico procurador general
 Manuel de Orieta f. m. del garse ju. b. a. y de guia y ju. per. y
 de altunare y ju. de guiala y ju. de casturi y regim. de Sta. Olaya y ju. f. m.
 y estando asi juntos se leyeron y acordaron de Sta. Olaya y noble y m. y l. e. e.
 y en virtud de lo que se acordó se acordó y se acordó en virtud de lo que se acordó
 de la Villa de Azpeytia y habiendo acordado de lo que se acordó en orden
 a que se reglen todos los generos en atencion a la prohibicion de
 la moneda de molinos y basas del premio de la y se encargase y m.
 bi testim. de los preu. y se humie en p. e. e. e. y conferido sobre ellos
 acordaron ser respondida remitiendo a los señores de Francia y
 a la y se acordó en la Villa de Azpeytia y en la y se acordó en la y se acordó
 el f. m. =

Don Andres Ant. de Yturbe Joseph de los rios y agosti Manuel de Orieta
 Juan de Altunare Juan de Guiala Juan de Casturi Juan de Regim.
 Juan de Sta. Olaya Juan de Azpeytia Juan de Vergara Juan de Azpeytia
 Juan de Vergara Juan de Azpeytia Juan de Vergara Juan de Azpeytia